

PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LOS PRODUCTORES, PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR PESQUERO, ACUÍCOLA O PECUARIO Y REQUIERAN INCENTIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO; PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"; DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuaria, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuaria: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En Tlaxcala las actividades agropecuarias y acuícolas son actividades necesarias para impulsar la economía circular en las unidades productivas, tomando en consideración que son la base para la alimentación de muchas familias en el estado. Por lo que este gobierno apoya a las personas productoras del campo, ya que es uno de los sectores más importantes para la seguridad alimentaria de los familiares tlaxcaltecos, a través de obras de infraestructura, insumos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar las condiciones adecuadas para el autoconsumo, el autosempujo y la generación de productos del campo que se transforman en el bienestar de los familiares tlaxcaltecos.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, en el Capítulo VIII denominada "De la Operación de los Programas Especiales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, "PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Implementar proyectos sustentables y sostenibles en las unidades de producción para el desarrollo rural. Uso de ecotecnias y/o energías renovables;
2. Promover la infraestructura y equipo para aumentar y mejorar la producción acuícola;
3. Reforestar en predios comunales, ejidales y en unidades de producción, con árbol forestal y/o frutal o de otro tipo que contribuya a contrarrestar los efectos del cambio climático, así como con flora néctar polinifera; establecimiento de praderas con fines apícolas.
4. Otorgar subsidios a comunidades, ejidos y unidades de producción agropecuarias y acuícolas, a través de rehabilitación de jagüeyes, construcción, desazolve, ampliación, impermeabilización, construcción de obras accesorias, construcción de zanjas bordo, construcción de terrazas, estanques para captación de agua pluvial etc., impulsando el uso de prácticas de conservación de agua y suelo.
5. Sensibilizar, capacitar y acompañar técnicamente a productores interesados en mitigar el cambio climático de sus unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícola; y

II. COBERTURA.

El programa es de cobertura estatal.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuaria.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

1. Ecotecnias y/o energías renovables sustentables agropecuarias y acuícolas: Sensibilizar y fomentar el uso de prácticas sostenibles y sustentables, pecuarias, acuícolas y agrícolas; brindando asesoría técnica y subsidios a las mujeres y hombres productores; con ecotecnias y el uso de energías renovables, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO DE APOYO | MONTOS MAXIMOS |
|---|--|
| 1. Proyectos para la producción de abonos orgánicos: lombricomposta o biofertilizantes. | Para personas físicas, apoyo de hasta 70% sin rebasar \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 2. Sistemas fotovoltaicos interconectados o autónomos. | Hasta 70 % del costo del sistema sin rebasar \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, apoyo por grupo de personas o persona moral (mínimo 4 integrantes) hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 3. Biodigestores. | Hasta 70 % del costo del Proyecto y un máximo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 4. Equipo y maquinaria que utilicen fuentes de energías renovables para su funcionamiento (biogás, solar, eólica, hidráulica, etc.) para su uso en actividades acuícolas o pecuarias. | Hasta 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 5. Tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva. | Hasta 50% del costo del proyecto y un máximo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 6. Asesoría técnica (personal interno y/o externo). | 100% del concepto de apoyo. |

II. Acuicultura protegida: Crear la infraestructura y brindar equipo para aumentar y mejorar la producción acuícola, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO DE APOYO | MONTOS MAXIMOS |
|---|---|
| 1. Infraestructura de producción acuícola de clima controlado que contemple el uso de ecotecnias y/o energías renovables, incluyendo construcción de estanques, invernaderos, tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva entre otros. | Hasta 70% del costo del Proyecto y un máximo de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 2. Asesoría técnica (con personal interno y/o externo). Técnico autorizado por la SIA. | 100% del concepto de apoyo. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |

III. Reforestación: Promover la reforestación en predios comunales, ejidales y unidades de producción. Así como con flora néctar polinifera; establecimiento de praderas con fines apícolas, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO DE APOYO | MONTOS MAXIMOS |
|--|--|
| 1. Árbol forestal y/o frutal o de otro tipo que contribuya a contrarrestar los efectos del cambio climático, para reforestar áreas particulares, ejidales y comunales. | Hasta 70 % del costo del proyecto sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, apoyo por grupo de personas o persona moral (mínimo 4 integrantes) hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). |
| 2. Flora néctar-polinifera y/o material vegetativo para las actividades agropecuarias y establecimiento de praderas con fines apícolas. | Hasta 70 % del costo del Proyecto y un máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| 3. Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo). | 100% del concepto de apoyo. |

IV. Conservación de agua y suelo: Apoyar a comunidades, ejidos y unidades de producción agropecuarias y acuícolas, impulsando el uso de prácticas de conservación de Agua y Suelo. (Rehabilitación de Jagüeyes, desazolve, impermeabilización, ampliación, construcción de bordos, estanques para captación de agua pluvial, obras accesorias, construcción de zanjas bordo, construcción de terrazas, etc.).

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENCIÓN

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

| CONCEPTO DE APOYO | MONTOS MAXIMOS |
|--|---|
| 1. Prácticas de conservación de agua y suelo, como rehabilitación de jagüeyes, construcción, desazolve, ampliación, impermeabilización, construcción de obras accesorias, construcción de zanja bordo, construcción de terrazas, estanques para captación de agua pluvial etc., sin ser limitativo a otros conceptos de la misma naturaleza, sujeto al dictamen de viabilidad que realice el personal técnico autorizado por la SIA. | Hasta el 70 % de la inversión, sin rebasar: \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo (4 integrantes mínimo, preferentemente mujeres), personas morales, grupos ejidales o comunales con actividad agropecuaria y/o acuícola. De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 2. Sistemas de tratamiento de aguas residuales con ecotecnias para granjas porcinas y granjas que viertan desechos orgánicos al subsuelo (sujeto al dictamen técnico en el que se valorará la viabilidad de autorización del concepto solicitado de alguno de sus componentes o del sistema propuesto a implementar). | Hasta el 70 % de la inversión, sin rebasar: \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo o persona moral (4 integrantes mínimo, mujeres y hombres productores). De conformidad a los precios comerciales vigentes. |
| 3. Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo). | 100% del concepto de apoyo. |

V. Acompañamiento técnico: sensibilización, acompañamiento y asesoría técnica, a personas productoras, grupos de personas y actores que participen en el sector agropecuario y acuícola que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático, de acuerdo al siguiente cuadro:

| CONCEPTO DE APOYO | MONTOS MAXIMOS |
|---|--|
| 1. Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo). | 100 % del concepto de apoyo. |
| 2. Sensibilización y comunicación, de conformidad con los siguientes conceptos: a) Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización o asistencia a congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir temas específicos, inherentes a la problemática del impacto climático y del cambio ambiental; b) Gastos tales como pasajes, hospedajes y alimentación, pago de ponentes entre otros, pago de material didáctico, y c) Materiales de información y promoción de los eventos. | Hasta el 100 % del valor de la solicitud, sujeto a la dictaminación técnica acorde a los objetivos del Proyecto. |

- II.- REQUISITOS:
1. Presentar en su propia libreta, solicitud dirigida a la persona titular de la SIA, donde además manifieste que no ha solicitado a este rubro subsidios para el mismo concepto, de ningún otro Programa estatal o federal;
 2. Documento que acredite la tenencia legal del predio donde se elaborará el Proyecto a nombre de la persona solicitante;
 3. En el caso de las personas productoras acuícolas, presentar firma manuscrita actualizada, actualización del Padrón Nacional Ganadero (PNG) y diagrama de niveles de interacción de variables;
 4. En el caso de las personas productoras pecuarias, presentar copia de la constancia de actualización del PNG vigente (no mayor a seis meses de su expedición), so amén de las cosas de conservación de agua y suelo, acuícola y/o energía renovables sustentables pecuarias y acuícolas;
 5. En el caso de las personas productoras acuícolas, presentar copia del Registro Nacional de Pesca Acuática (RNPA) vigente, que emite la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONANAPESCA) y/o en su caso presentar el "Formulario Único de Registro de Pesca Acuática" emitido en un periodo no mayor a tres meses anteriores a la autorización del apoyo en caso de ser solicitante al mismo;
 6. Cartas de original, firmadas y en hoja membreada, con el IVA desglosada, si fuera el caso, de los bienes que se solicitan;
 7. Formulario de autorización de uso de información personal.
- III. DOCUMENTACIÓN:
1. Copia de credencial de elector (INE) de la persona productora beneficiaria;
 2. Copia de la solicitud de apoyo;
 3. Copia de la Carta de autorización de apoyo;
 4. Copia del octo entrega recibido con evidencia fotográfica;
 5. Copia de la factura del bien apoyado acompañado del Formulario MNA;
 6. En el caso de las personas productoras acuícolas, copia de la libreta de solicitud en el artículo 39 de la Ley del Código Fiscal de la Federación;
 7. Copia de la licencia fiscal del productor en donde especifica la actividad económica y a lo que pertenece y debe estar relacionado a las actividades agropecuarias y/o acuícolas.
- IV. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN:
1. Entrega de documentación solicitada y recibir el acuse con número de folio asignado a su solicitud;
 2. Realizar el personal técnico de la SIA, visitas técnicas e inspecciones a las unidades de producción, al cual emitirá un resultado de visita de validación de información en campo;
 3. En el caso de ser sujeto de apoyo la persona beneficiaria deberá:
 - a) Haber de recibido la carta de autorización a través de la cual se notifica el concepto y monto del apoyo a otorgar (autorizada) por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
 - b) Presentar en el momento del cumplimiento de obligaciones fiscales en el artículo 39 de la Ley del Código Fiscal de la Federación;
 - c) Presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales, ante la Dirección de Ganadería, con lo cual el personal de la SIA, se constituirá en el domicilio de las personas productoras beneficiarias de recibir la información sobre el subsidio, actualizándose en el acta de la sesión el levantamiento del acta de entrega recibida;
 - d) Si el apoyo del concepto solicitado requiere un ingreso al Impuesto al Valor Agregado (IVA), para los cuales las solicitudes que generen IVA, se apoyará únicamente el concepto sin incluir el impuesto mencionado;
 - e) Si el apoyo se cuenta bancario con CLABE Interbancaria a nombre de la persona productora beneficiaria solicitante;
 - f) Comprometimiento de custodia del apoyo, material vegetativo y/o infraestructura y distribuirlo al fin por el cual fueron adquiridos, durante la vida útil de los mismos, e
 - g) Las personas productoras beneficiarias del apoyo se comprometen a atender los casos, visitas y/o cuestionamientos del personal que la SIA designe, así como el personal que habine en el domicilio.
 4. Si no concuerdan las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y que otorgado el diagnóstico realizado, concuran con un dictamen técnico positivo que será sometido a la validación y autorización de la SIA.
 - A) En el caso de que no concuerden con los requisitos establecidos, se otorgará el apoyo a las personas productoras beneficiarias del programa, desde pueden subsanar mediante el escrito. Bajo el signo de la SIA, podrán ser recibidos con observaciones y deberá ser recibidos por el solicitante y en su caso por el responsable del grupo o persona moral;
 - B) Las observaciones de los documentos presentados será responsabilidad de los beneficiarios;
 - C) La presentación de la documentación para participar en el programa no garantiza la autorización del incentivo solicitado;
 - D) El personal técnico con observaciones y deberá ser recibidos por el solicitante y en su caso por el responsable del grupo o persona moral;
 - E) Las observaciones de los documentos presentados será responsabilidad de los beneficiarios;
 - F) La SIA, las personas que no concuerden y no generen costo alguno;
 - G) El personal técnico de la SIA, de febrero 29 de 2024, en la Secretaría de Impulso Agropecuaria para el Cambio Climático, de la Dirección de Ganadería, ubicada en las Rápidas del Aguajón S/N, Sra. Piedad Astibia/C. 90630, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 90 606 Ext. 221. De Lunes a viernes, con un horario de atención de los 9:00 a las 16:00 horas.

